

2019-133 cuaderno 1

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la Señora Juez, con la anterior solicitud para resolver. Pasa para el trámite pertinente.- Zipaquirá, 4 de agosto de 2021

El Secretario


JAIME DE JESÚS GARCÍA DE LEÓN

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ.
Zipaquirá, cuatro (4) de agosto del dos mil veintiuno (2021)
ENTREGA 2019-0133

Teniendo en cuenta la solicitud precedente, se DISPONE:

- 1.- Decretar la cancelación de la inmovilización del vehículo de placa CUM-718. Librese comunicación a la Policía Nacional –SIJIN, y procédase por Secretaría conforme con el artículo 11 del Decreto 806 de 2020.
- 2.- Desglósese por Secretaría contrato de garantía mobiliaria con la constancia de que trata el numeral 2º del artículo 116 del C.G.P., a costa de la parte solicitante.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,


ANA MARÍA CAÑÓN CRUZ